



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de septiembre de 2013
No. 51

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS E ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN MANUEL GANDARA MORENO, Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 3838, 3858, 1013-A1, 3707, 3698, 597-B1, 1056-A1, 3837, 3839, 3881, 3868, 3883, 3880, 624-B1, 3946, 3947, 3950, 3836, 1090-A1, 3962, 3964, 633-B1, 1061-A1 y 3951.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3900, 3901, 3966, 3958, 3965, 3960, 3897, 1063-A1, 3878, 623-B1, 3853, 1009-A1, 3866, 3790, 3796, 3561, 3562, 3563, 3564 y 966-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS E ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JUAN MANUEL GANDARA MORENO, Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, proyecta como visión del Gobierno del Estado de México, las aspiraciones de los ciudadanos en materia de progreso social, desarrollo económico y seguridad. De acuerdo con dicha perspectiva, los mexiquenses alcanzarán un mejor nivel de vida y una mayor igualdad de oportunidades gracias al desarrollo de una economía competitiva que generará empleos bien remunerados dentro de un entorno.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México prevé en el pilar temático denominado Sociedad Protegida, señalando como objetivo consolidarse como un Gobierno Municipalista. Un Gobierno que trabaja y logra en grande realiza acciones con un impacto real y perdurable en el bienestar de los mexiquenses, empleando inteligentemente los recursos financieros y humanos, y trabajando de la mano con los municipios y otros órdenes de gobierno.

La eficiencia gubernamental es un requisito primordial para una administración pública que aspira a trabajar y lograr en grande. La estandarización de procesos administrativos, de un elevado nivel de atención a la ciudadanía y de una adecuada calidad en el servicio, puede contribuir positivamente en los principales indicadores de la ejecución de las políticas.

El Gobierno Estatal está convencido de que sólo por medio de una gestión simplificada será posible responder oportunamente a las demandas ciudadanas, optimizar los recursos y garantizar la equidad al momento de aplicarlos.

Las actuales tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la gestión pública, pues permiten incorporar procedimientos sencillos y automatizados, que en muchos casos son financieramente convenientes. El empleo de este tipo de herramienta no sólo repercute en las actividades gubernamentales, sino que también incide directamente en la calidad de los servicios prestados a la población.

En mérito de lo expuesto, las partes comparecen a la celebración del presente Convenio de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

De "EL ESTADO"

- I. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 43, 115 primer párrafo, fracción II inciso c), III inciso h) y IV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 fracción II, inciso e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, y tiene facultades para convenir con los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la asunción de funciones y la prestación de servicios públicos.
- II. Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como recaudar los impuestos, derechos y demás contribuciones en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 1 apartado 3 numerales 3.2 y 2.8, 4, 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2013, 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracción II, 16, 26 párrafo primero y 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Finanzas cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la Secretaría de Finanzas, como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la recaudación de los impuestos, derechos y demás ingresos públicos estatales.

- III. Que la Secretaría de Transporte es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 33 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 97 B fracciones VIII incisos B), C), D), E) y F) y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Transporte cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado considera conveniente promover la colaboración con los municipios, para hacer más cómoda la prestación de servicios públicos dentro del territorio de la entidad federativa, a través de acciones concretas de simplificación administrativa, tendientes a facilitar y agilizar la realización de los trámites correspondientes a la expedición de licencias para conducir.

- IV. La Secretaría de Finanzas y de Transporte señalan como su domicilio los siguientes:

La Secretaría de Finanzas.- El ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo piso, puerta 250, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

La Secretaría de Transporte.- El ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P 54060, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

De “EL MUNICIPIO”

- I. Que está investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 116, 122, 125 fracción III, 126 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3 15, 128 fracción II, V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo dos mil trece, se autorizó al Presidente Municipal **LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**, para celebrar el presente Convenio conforme a las atribuciones previstas en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones II, VII y XLVI y 48 fracción II, IV y VIII, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. Que el Secretario del Ayuntamiento **LIC. JUAN MANUEL GANDARA MORENO**, concurre en términos de lo que establecen los artículos 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de suscribirlo y validarlo con su firma.
- IV. Que el Tesorero Municipal **C.P. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- V. Que tiene su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

De “LAS PARTES”

- I. Que es voluntad de los Gobiernos Estatal y Municipal, emprender un amplio y concentrado programa de colaboración y servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios a la comunidad que favorezcan su eficiencia y eficacia, a partir de una coordinación intergubernamental.
- II. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales, así como convenir políticas que permitan eliminar los límites territoriales en cuanto a la realización de los trámites sin menoscabo de su autonomía municipal.
- III. Que **“EL MUNICIPIO”** por conducto de su Presidente Municipal y **“EL ESTADO”** a través de los Secretarios de Finanzas y de Transporte, han acordado la suscripción del presente Convenio, en los términos que se consignan en el mismo.
- IV. Que han decidido suscribir el presente Convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, en torno a los aspectos de expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados que en el clausulado del presente se indican.
- V. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento.

SEGUNDA.- Los trámites de los servicios públicos que de acuerdo al presente instrumento serán otorgados por **“EL MUNICIPIO”**, son los siguientes:

La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares y duplicados respecto de:

- a) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
- b) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
- c) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
- d) Permiso provisional de práctica “A” con vigencia de un año.
- e) Permiso provisional de práctica “B” con vigencia de uno a dos años.

TERCERA.- **“EL MUNICIPIO”** actualmente cuenta con un módulo fijo de emisión de licencias y/o permisos ubicado en Av. 1ª de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y una unidad móvil, así mismo se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

“EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, podrá implementar módulos de emisión de licencias y/o permisos, dentro del territorio de “EL MUNICIPIO”.

CUARTA.- “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte en coordinación con “EL MUNICIPIO”.

QUINTA.- Cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por escrito o a las normas administrativas y técnicas referidas en la Cláusula anterior, “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte podrá en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio aun cuando hayan sido conferidas expresamente a “EL MUNICIPIO” pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último, en caso de que “EL ESTADO” lo autorice.

SEXTA.- “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte y “EL MUNICIPIO” podrán en forma coordinada, realizar conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA**, en términos de las disposiciones legales administrativas aplicables, en caso de que el Secretario de Transporte lo solicite por incumplimiento a la cláusula **QUINTA** del presente Convenio o a petición del Municipio.

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a que la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1.6 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” en coordinación con “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales del primero de estos, destinando al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

En caso de que durante la vigencia del presente instrumento sean necesarias adecuaciones a la normatividad relacionada con el presente Convenio, se hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”, para que éste las aplique desde el momento en que reciba el comunicado correspondiente.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía previo pago de los derechos correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, sin variar bajo ninguna circunstancia el precio de los servicios que son objeto del presente instrumento, así como no ofertar promociones de descuentos.

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a utilizar exclusivamente el software, hardware y demás consumibles que le proporcione “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, con el objetivo de garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y validez de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad.

En caso de que éste último implemente nuevas tecnologías, “EL MUNICIPIO” se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware, software y consumibles, acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a “EL ESTADO”.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” podrá tener como máximo un módulo fijo y una unidad móvil para la expedición de licencias y/o permisos de conducir dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso que “EL MUNICIPIO” requiera nuevos módulos para la expedición de licencias y/o permisos de conducir deberá notificar a “EL ESTADO” a través de la Secretaría de Transporte, el lugar de ubicación del módulo, a efecto de que éste último instale y opere el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” orientará a los contribuyentes para que los pagos derivados de los trámites en que intervenga, se realicen en los centros autorizados de pago, debiendo otorgar previamente el Formato Universal de Pago de la Secretaría de Finanzas que contenga una línea de captura que identifique el entero.

DÉCIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO” percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el **ANEXO NÚMERO UNO** de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- En el **ANEXO NUMERO UNO**, se precisan los costos directos e indirectos que implica a “EL ESTADO” prestar estos servicios, mismos que se actualizarán de acuerdo a las condiciones en las que contrate, previa notificación a “EL MUNICIPIO”.

“EL ESTADO” a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, y “EL MUNICIPIO” conciliarán y determinarán las cifras que efectivamente le correspondan, los diez primeros días del mes siguiente a conciliar.

La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, enviará en medio magnético, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a conciliar, a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, el

concentrado de las líneas de referencia pagadas, para validar el ingreso de las licencias emitidas por “EL MUNICIPIO”, y hará del conocimiento a éste último las líneas que no fueron validadas, para que realice la aclaración en un término de 15 días naturales posteriores a su notificación.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, informará a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, el número de trámites y la cantidad correspondiente al incentivo de “EL MUNICIPIO”, a efecto de que solicite a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto autorización del presupuesto asignado, para realizar los trámites de pago correspondientes.

Una vez autorizado, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, formula para tal efecto Solicitud de Pagos Diversos ingresándola ante la Dirección General de Tesorería para realizar el pago a “EL MUNICIPIO”.

La merma por error de sistema será absorbida por el proveedor contratado, y la merma por error del operador será absorbida por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEXTA.- El ingreso derivado por pago de derechos realizados por los contribuyentes que no acrediten el examen de conocimientos, que se aplica para obtener por primera vez permisos provisionales de práctica “A”, “B” o licencias de chofer de servicio particular, menos el costo indirecto referido en el **ANEXO NUMERO UNO**, corresponderá a “EL MUNICIPIO” por brindar la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los trámites a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a “EL MUNICIPIO”, quien se obliga a proporcionarlos.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO” asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

1. El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, del software, hardware y consumibles que en su caso le sean asignados.
2. La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose a tener comunicación permanente con “EL ESTADO” para la realización de los trámites.
3. La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustente el cobro de los impuestos y derechos derivados del presente instrumento.
4. El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

DÉCIMA NOVENA.- “EL MUNICIPIO” a través de su jefe de licencias o similar, se obliga a informar por escrito a “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, la baja y alta de las personas acreditadas para la operación de los servicios enunciados en la Cláusula **SEGUNDA**, así como las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

VIGÉSIMA.- Serán causales de terminación del presente Convenio, para cualquiera de “LAS PARTES” las siguientes:

1. El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de “LAS PARTES”.
2. Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en los trámites de los servicios a que se refiere este Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, verificará y evaluará en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones que “LAS PARTES” convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos.

Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas “EL MUNICIPIO” se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y fincar las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delito, por lo que de inmediato las hará del conocimiento al Ministerio Público, así como a “EL ESTADO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, se reserva la prestación de los servicios relacionados con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados.

VIGÉSIMA TERCERA.- En virtud del presente Convenio “EL MUNICIPIO” se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, procedimientos, sistemas y en general, cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por “EL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Transporte, para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" en términos de lo dispuesto en los artículos 186 del Código Penal del Estado de México y artículo 3 fracción IV y 51 fracción I de la Ley de protección de datos personales del Estado de México, se obliga a mantener absoluta confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por los ciudadanos, derivada de los trámites que realicen por expedición de licencias y permisos para conducir, la cual sólo deberá ser proporcionada a "EL ESTADO". En consecuencia, dicha confidencialidad se mantendrá de forma permanente.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de los servicios objeto de este Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" designará el personal para la realización de los trámites de expedición de licencias señalados en la Cláusula **SEGUNDA**, respondiendo como responsable de la única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio y obligándose a atender cualquier demanda laboral, por lo que bajo ningún concepto existirá un vínculo con "EL ESTADO" dejando a salvo a sus derechos.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con las condiciones de imagen y señalización que de acuerdo a la normatividad "EL ESTADO" le requiera a fin de brindar un servicio de calidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume "EL MUNICIPIO" será a partir del día primero de enero del año dos mil trece hasta el día 31 de diciembre del año 2015, y podrá darse por concluido previo acuerdo de "LAS PARTES" por escrito con treinta días naturales de anticipación, o en términos de las reformas a los ordenamientos legales relacionados con el presente Convenio.

VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

TRIGÉSIMA.- Este Convenio surtirá efectos y entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil trece, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal", dejando sin efecto cualquier Convenio celebrado con anterioridad que se refiera a los servicios previstos en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

El presente Convenio se firma por las partes, en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día quince del mes de agosto del año dos mil trece.

POR "EL ESTADO"	POR "EL MUNICIPIO"
<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS (RÚBRICA).</p>	<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI</p> <p>LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN (RÚBRICA).</p>
<p>SECRETARIO DE TRANSPORTE</p> <p>ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA (RÚBRICA).</p>	<p>EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>LIC. JUAN MANUEL GANDARA MORENO (RÚBRICA).</p>
	<p>EL TESORERO MUNICIPAL</p> <p>C.P. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA (RÚBRICA).</p>

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ANEXO NUMERO UNO

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL	BENEFICIO TOTAL	INCENTIVO FISCAL DEL MUNICIPIO
CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR						
4 AÑOS	1,150.00	284.91	10.44	295.35	854.65	854.65
3 AÑOS	863.00	260.77	10.44	271.21	591.79	591.79
2 AÑOS	647.00	238.60	10.44	249.04	397.96	397.96
1 AÑO	485.00	208.12	10.44	218.56	266.44	266.44
AUTOMOVILISTA						
4 AÑOS	882.00	284.91	10.44	295.35	586.65	586.65
3 AÑOS	663.00	260.77	10.44	271.21	391.79	391.79
2 AÑOS	496.00	238.60	10.44	249.04	246.96	246.96
1 AÑO	371.00	208.12	10.44	218.56	152.44	152.44
MOTOCICLISTA						
4 AÑOS	882.00	284.91	10.44	295.35	586.65	586.65
3 AÑOS	663.00	260.77	10.44	271.21	391.79	391.79
2 AÑOS	496.00	238.60	10.44	249.04	246.96	246.96
1 AÑO	371.00	208.12	10.44	218.56	152.44	152.44
PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "A"						
1 AÑO	1,762.00	208.12	10.44	218.56	1,543.44	1,543.44
PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "B"						
2 AÑOS	496.00	238.60	10.44	249.04	246.96	246.96
1 AÑO	371.00	208.12	10.44	218.56	152.44	152.44
DUPLICADOS						
Duplicado de Licencias y Permisos	250.00	170.52	10.44	180.96	69.04	69.04

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ESTIPULA QUE LAS CANTIDADES EN MONEDA NACIONAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, SE ACTUALIZARÁN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, Y QUE ESTE FACTOR SERÁ: 1.048

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1443/2010.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, doce de marzo, cuatro, diecinueve, treinta de abril y en auto dictado en audiencia de fecha cinco de agosto todos del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARRERA NEIRA ISIDRO y GUILLERMINA RUIZ SANTILLAN, expediente 1443/2010 el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta la vivienda número 26, del condominio marcado con el número oficial 24 de la calle Ignacio Zaragoza, lote número 30, de la manzana 24, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por autos que en su parte conducente dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, ...; El C. Juez declara abierta la audiencia, a continuación, ..., El C. Juez acuerda, como lo solicita la parte actora por voz de su apoderado, se saca el presente asunto a remate en tercera almoneda, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la audiencia como esta ordenado en autos, con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, firmando en ella el compareciente, en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe, sin que firme el compareciente el acta con firmas electrónicas por no estar funcionando el SICOR.-", "México, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil trece.-A sus autos el escrito ..., tomando en cuenta la actualización del avalúo presentado de su parte, por lo que la audiencia de remate en segunda almoneda será con rebaja del veinte por ciento, por lo que la cantidad es de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-", "México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del año dos mil trece.-A sus autos el escrito de cuenta..., como lo solicita, gírese de nueva cuenta el exhorto ordenado en auto de fecha cuatro de abril del año en curso, debiéndose preparar como esta ordenado en audiencia de fecha diez de octubre del año dos mil diez, la cual obra a fojas 128 de los presentes autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-", "México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil trece.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo como postura legal la cantidad de trescientos ochenta y seis mil pesos, debiéndose ..., "México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil trece.-A..., se señalan las doce horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose ..." y "México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil doce.-A ..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública

subasta en ..., para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe."

La C. Licenciada María Virginia Michel Paredes, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, certifica que con fecha ___ de ___ dos mil trece, se publica el presente edicto en el lugar correspondiente.-Doy fe.-Lic. María Virginia Michel Paredes.-México, D.F., a 9 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.
3838.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 846/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de GABRIELA FLORES GOMEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ GARIBAY, expediente número 846/2012, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto dictado de fecha catorce de agosto del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa Ocho perteneciente al lote Dos que se desprende de la manzana Quince ubicada en el conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Piedad", localizado en las calles Avenida de Las Minas sin número, prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 16 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3858.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 649/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROBERTO TELLEZ MELGAREJO, en contra de SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA: a) La declaración judicial que ha adquirido por usucapión, la propiedad del lote de terreno número 15 de la manzana "B", Rancho San Antonio, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Capulín Número Once, Fraccionamiento Rancho San Antonio, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por conducto de quien pueda representarlo, para contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, México lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fijese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto: Que ordena la publicación del edicto nueve de agosto del año dos mil trece, expedido por la Primer Secretario, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.
 1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promovido por su propio derecho, demandando en el Procedimiento Judicial no Contencioso declaración de ausencia promovido por HERLINDA HERRERA MARTINEZ, registrado bajo el número de expediente 1295/08, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, diecisiete de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4.438 del Código de Procedimientos Civil vigentes, cítese el presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la propuesta que se tiene por la actora; si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor

que los representantes, se continuará con el procedimiento y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.-Notifíquese.

Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de junio de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Diecisiete de Junio de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.
 1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

DEMANDADA: GILBERTO HERNANDEZ SOLIS.

ALVARO HERNANDEZ OROPEZA, por su propio derecho bajo el expediente número 608/2013, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de GILBERTO HERNANDEZ SOLIS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que por el transcurso del tiempo ha operado en mi favor la usucapión del inmueble denominado "El Tepozán", ubicado en Colonia Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.05 metros con Gregorio Hernández; al suroeste: 85.45 metros con Filemón Hernández; al oriente: 106.80 metros con Leonardo Hernández; al noreste: 36.00 metros con Leonardo Hernández Maya, con una superficie de: 7,071.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de que su legítimo propietario del inmueble que más adelante se mencionará por todo lo que de hecho y por derecho corresponda; C).- Se ordene la cancelación total de los datos registrales que aparecen a favor del señor Gilberto Hernández Solís, ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, que actualmente se encuentra a nombre del demandado, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy legítimo propietario del bien inmueble en que se mencionará con posterioridad, anotando para tales efectos el nombre del suscrito en los registros y asientos correspondientes al inmueble citado, haciéndole saber al demandado GILBERTO HERNANDEZ SOLIS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) y catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

1013-A1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 753/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GILBERTO PEREZ DIAZ, contra ROSARIO AVALOS SAMARRIPA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto de una fracción de terreno y casa habitación compuesta de dos cuartos, ubicado en San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: linda con Patricia Mañas López y mide 30.50 metros y Graciano Reyes González, con una medida de 12.50 metros; al sur: 43.00 metros y linda con Jaime Vega Beltrán; al oriente: 10.00 metros y linda con Eleuterio González Enríquez y al poniente: 10.00 y linda con camino particular, Margarito y Juan Ambrosio. B) La suscripción de la correspondiente escritura ante la Notaría Pública que en su oportunidad se designe, para efecto de la protocolización correspondiente.

En fecha catorce de julio de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de a

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3707.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: LA SUCESION DE LUISA CORRAL FLORES A TRAVES DE SU INTERVENTORA HORTENSIA DEPINE CORRAL.

En el expediente marcado con el número 628/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DARIO SOLOZANO CORRAL, en contra de HORTENSIA CORRAL FLORES, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha quince de agosto del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

a. La declaración de que tengo el dominio del inmueble ubicado en las calles de Miguel Hidalgo y Costilla, esquina con Ignacio Zaragoza, sin número en el centro de San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 16.00 mts. antes con Mercedes López viuda de Bonaga, después con Luz Bonaga y hoy con Jorge Coyote; al sur: 16.00 mts. con calle, hoy con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 18.00 mts. antes con Mercedes López viuda de Bonaga, después con Luz Bonaga y actualmente con Asunción Morongo y al poniente: 18.00 mts. con calle, actualmente calle Miguel Hidalgo; con superficie de 288.00 mts². que se encuentra inscrito bajo la partida número 9264, del índice de contratos privados número 12, libro primero, sección primera, a fojas 120 vuelta, de fecha 15 de enero de 1954, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

b. Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y acciones.

c. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

3698.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Que en el expediente 111/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por KARINA RAMIREZ HERNANDEZ en contra de EDUARDO VELEZ ZURITA, la accionante hace la solicitud de divorcio en los siguientes términos: A).- Que en fecha trece de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve la suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor EDUARDO VELEZ ZURITA. B).- Durante nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ la cual cuenta en la actualidad con trece años de edad. C).- Durante nuestra unión no se adquirieron bienes que se puedan aportar a la sociedad conyugal. E).- Propongo el siguiente convenio; 1.- Decretándose la guarda y custodia provisional de mi menor hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ a favor de su señora madre KARINA RAMIREZ HERNANDEZ y en su oportunidad definitiva. 2.- El señor EDUARDO VELEZ ZURITA, podrá visitar y convivir con su menor hija de nombre KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ con un régimen de visitas abierto, siempre y cuando no se interfiera en el reposo de alguna enfermedad o sus estudios, decretando su Señoría, que ambos padres ejercerán de común acuerdo los derechos y obligaciones que por PATRIA POTESTAD existen sobre su menor hija. 3.- La casa que servirá de habitación durante el procedimiento a la señora KARINA RAMIREZ HERNANDEZ esta ubicada en la Avenida Primero de Mayo número 22, Colonia Jardines de Morelos, Quinta Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55070 y la casa que servirá de habitación al señor EDUARDO VELEZ ZURITA esta ubicada en la calle Primera cerrada de Perlas Negras, número 3, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En cuanto la cantidad que se propone por concepto de pensión alimenticia a favor de la menor KARLA VIVIANA VELEZ RAMIREZ, es la cantidad que resulte del quince por ciento de sus prestaciones ordinarias y extraordinarias, que percibe el padre de la menor de su fuente de trabajo, se ordena notificar al señor EDUARDO VELEZ ZURITA por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rodolfo Ramírez Ruiz.-Rúbrica.

597-B1.-27 agosto, 5 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1670/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE EDILBERTO SANCHEZ CERVANTES, el C. Juez mediante auto dictado con fecha veinticinco de junio del año en curso, en el que se ordenó sacar en pública subasta en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble identificado como condominio Residencial Lomas de Naucalpan en la Avenida de Los Arcos número exterior 36 C, casa 12, planta alta, lote C en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con precio de avalúo la cantidad de \$990,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo; señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día veintisiete de septiembre del año en curso; debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy.-Atentamente.-México, D.F., a 19 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

1056-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FELIPE VARGAS SAMANO, expediente 689/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda tipo popular número 1214, sujeta a régimen de propiedad en condominio, número 9, de la calle de Bahía de Todos los Santos, sin número construido sobre el lote de terreno número 11, fracción B, del conjunto habitacional "Geovillas de la Asunción", ubicado en San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico La Prensa, así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de julio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3837.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 449/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de LAURA ISELA CIRIACO QUINTANA, expediente número 449/2009, Secretaría "A", el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, mediante proveído de fecha cuatro de julio del año dos mil trece, señaló las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "C" de la calle Paseo de los Caminos, lote 9, manzana 38, en San Buenaventura, Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido por el Arquitecto Héctor Hernández Segura, perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, convóquense postores.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como también en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 08 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

3839.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GERARDO GUTIERREZ ESTRADA y OTRO, expediente número 1133/10, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: la vivienda 3, del lote 80 de la manzana 126 de la calle Bosques de Polonia del Conjunto Urbano Habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, C.P. 55764. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de julio del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1056-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD S.A. y ARMANDO LINAREZ PAZ.

MARGARITA ROMERO NARVAEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 57/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MARIO VARELA GODINEZ, ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., BANCO ABOUNRAD S.A. y CESAR SANCHEZ HERNANDEZ la nulidad del Juicio Concluido, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia definitiva la nulidad del juicio concluido de usucapión tramitado ante el Juzgado 5º. Civil de Coacalco, México, en el expediente 30/2009, promovido por MARIO VARELA GODINEZ, en contra de ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. y BANCO ABOUNRAD S.A., con relación a la casa ubicada en el lote de terreno ubicado en el número 37, manzana 101, calle Adelfas, Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Coacalco, México, en el que fue declarado MARIO VARELA GODINEZ propietario del mismo. B).- La declaración en sentencia definitiva de que MARGARITA ROMERO NARVAEZ, es legítima dueña. C).- La nulidad del contrato privado de compraventa por carecer de fecha cierta de su celebración, celebrado el 17 septiembre 2009, por el demandado MARIO VARELA GODINEZ (vendedor), con CESAR SANCHEZ HERNANDEZ (comprador), respecto del inmueble ya descrito. D).- Como consecuencia la desocupación y entrega del mismo. E).- El pago de todos los gastos y costas consecuencia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BANCO ABOUNRAD S.A. y ARMANDO LINAREZ PAZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3881.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DAR VISTA A: CARLOS BAJE AYALA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 667/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por YAZMIN ARLIN HERNANDEZ VALDEZ, en contra de CARLOS BAJE AYALA, de quien solicita las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad del menor Jean Carlo Baje Hernández y B) La pérdida de la guarda y custodia del menor Jean Carlo Baje Hernández.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- La promovente y el demandado tuvieron una relación de noviazgo; 2.- De esa relación procrearon al Jean Carlo Baje Hernández con fecha de nacimiento veintidós de abril de dos mil ocho. 3.- El señor Carlos Baje Ayala ha abandonado sus deberes para con su menor hijo Jean Carlo Baje Hernández, como lo son el de dar alimentos, cuidado, educación y convivencia con esa conducta esta poniendo en peligro la salud y seguridad del menor. El desamparo del padre hacia el hijo debe juzgarse de acuerdo a esa conducta que realiza al abandonarlo. No proporcióna deberes como progenitor lo ha abandonado desde el año dos mil diez a la asistencia, protección y representación jurídica; 4.- La promovente es quien provee al menor Jean Carlo Baje Hernández, la subsistencia, cuidado y protección. Tal y como se demuestra con las documentales públicas y privadas; 5.- Actualmente vive con su menor hijo en el domicilio ubicado en Paseo de los Cisnes Santa Rita 2532 C23 Colonia Francisco I Madero Metepec, Estado de México.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece 2013.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de dieciséis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3868.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA OJEDA ESCOTO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 270/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, respecto del inmueble ubicado en calle Viento de Esperanza, manzana 3, lote 14, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mi favor respecto del terreno antes señalado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 8.65 mts. con lote 30, al noreste en 13.86 mts. con lote 15, al suroeste en 13.90 mts. con lote 13, al sureste en 8.65 mts. con calle Viento de Esperanza, inmueble que cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.- Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que en fecha 21 de julio del año 2000, adquirí el inmueble ya descrito, al señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. 2.- Manifiesto que la causa generadora de mi posesión se debe a la

transmisión de dominio que a mi favor hizo el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. mediante contrato de compra venta con reserva de dominio, haciendo la suscrita desde entonces las labores de conservación, dominio a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y de manera interrumpida, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Quiero agregar que la compraventa de referencia se pactó con un precio de \$70,000.00, los cuales serían pagados de la siguiente manera; una primera aportación como enganche de \$25,000.00 y 29 mensualidades de \$1,500.00 y un último pago de \$1,500.00 situación a la cual se le dio debido cumplimiento entregándome la debida constancia de finiquito. 4.- Sigo manifestando que el bien se encuentra inscrito a favor de la C. ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 42, del volumen 16, libro 18TTD, sección primera de fecha 04 de agosto de 1936. 5.- Manifiesto que desde el momento en que adquirí el bien inmueble a que se hace mención, he venido realizando todo tipo de mejoras. Por lo que por auto de fecha 31 de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos a la codemandada ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3883.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA OJEDA ESCOTO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 298/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, respecto del inmueble ubicado en calle Viento de Esperanza, manzana 3, lote 13, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mí favor respecto del terreno antes señalado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 8.63 mts. con lote 30, al noreste en 13.90 mts. con lote 14, al sureste en 13.94 mts. con lote 12, al suroeste en 8.63 mts. con calle Viento de Esperanza, inmueble que cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.- Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que en fecha 21 de julio del año 2000, adquirí el inmueble ya descrito al señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. 2.- Manifiesto que la causa generadora de mi posesión se debe a la transmisión de dominio que a mi favor hizo el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. mediante contrato de compra venta con reserva de dominio,

haciendo la suscrita desde entonces las labores de conservación, dominio a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y de manera interrumpida, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Quiero agregar que la compraventa de referencia se pactó con un precio de \$70,000.00, los cuales serían pagados de la siguiente manera; una primera aportación como enganche de \$25,000.00 y 29 mensualidades de \$1,500.00 y un último pago de \$1,500.00, situación a la cual se le dio debido cumplimiento entregándome la debida constancia de finiquito. 4.- Sigo manifestando que el bien se encuentra inscrito a favor de la C. ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 42, del volumen 16, libro 10TTD, sección primera de fecha 04 de agosto de 1936. 5.- Manifiesto que desde el momento en que adquirí el bien inmueble a que se hace mención, he venido realizando todo tipo de mejoras. Por lo que por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos a la codemandada ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3880.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARBELLA OREGON VIGIL, GUSTAVO y GARDIEL de apellidos OREGON VIGIL.

MARTHA BARAJAS COSS, en el expediente 1044/2010, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OREGON CASTILLO IGNACIO, quien falleció el día veintiocho de febrero del año dos mil diez, siendo su último domicilio el ubicado en Virgen de los Remedios número 29, en la Colonia Virgencitas en Ciudad Nezahualcóyotl, México; quien contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio no procrearon hijos sin embargo de su primer matrimonio tuvo cuatro hijos GUSTAVO, SONIA, MARBELLA y GARDIEL todos OREGON VIGIL. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de agosto del dos mil trece.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación: a la primera de las mencionadas 20 veinte y los dos restantes el 22 veintidós ambos de agosto del dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

624-B1.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictados el día veinte y treinta de agosto de dos mil trece, señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble. 1.- Denominado "Paraje la Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez, y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera, fojas 05, vuelta de fecha 05 de Julio de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Debiendo notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos.-Notifíquese personalmente.-Toluca, México, cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veinte y treinta de agosto de dos mil trece.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3946.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 1508/2011, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del dos mil trece.-

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6966, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como solicita se precisa que en el proveído de fecha doce de agosto del presente año, para quedar en la parte conducente del mismo como sigue: casa marcada con el número seis, y su correspondiente bodega y cajón de estacionamiento seis, así mismo se tiene por exhibido el anexo que al de cuenta se acompaña, para que obre como corresponda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe. -----

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil trece.-

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6737, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que obre como corresponda, y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número seis, y su correspondiente estacionamiento seis, del conjunto habitacional sin número oficial de la calle Vega del Llano, sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el periódico "Reforma", sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$4,910,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo; otorgando al peticionario un plazo de veinte días para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, haciendo del conocimiento del ocurrente que el término concedido para su diligenciación iniciará a partir del día siguiente al en que surta efectos la puesta a disposición del exhorto antes ordenado, quien tendrá la obligación de devolverlo con el resultado de la diligencia, en el entendido de que de no hacer la devolución dentro de los tres días siguientes al plazo que se le hubiere concedido para su diligenciación sin justificar que para ello tuvo impedimento bastante, se dejará de desahogar la diligencia por causas imputables al solicitante, tal y como lo estipula el artículo 1072 de la Legislación de la Materia. Por último como se pide se tiene por revocado el domicilio que indica y por señalado el nuevo domicilio que refiere para los efectos que indica y por autorizadas a las personas que cita para los efectos que alude.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3947.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 417/13, promovido por PABLO GARCIA GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, Oriente 1, 901, en el poblado de San Salvador Tizatalli, del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 5 líneas, de poniente a oriente. Primera. 2.79 metros. Segunda 1.35 metros. Tercera 3.69 metros. Cuarta 7.86 metros y Quinta 1.83 metros todas con colindancia calle Ignacio Rayón; al sur: en 2 líneas, de poniente a oriente. Primera 18.14 metros. Segunda 18.05 metros, ambas colindan con propiedad privada; al oriente: 130.55 metros con Gil Jiménez Alvarez (actualmente Horacio Jiménez López), y al poniente: en 4 líneas, de norte a sur. Primera 12.51 metros. Segunda 19.63 metros. Tercera 29.43 metros, las tres colindancias con Remigio Guzmán Perfecto y Cuarta 90.03 metros colindando con Roberto Carrasco Morales. Con una superficie de 4,482.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 22/08/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3950.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 54/2006, relativos al Juicio, Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALMA MARIELA TORAYA SOSA y EDGAR HUMBERTO TORAYA SOSA, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, Doctora Raquel Margarita García Inclán, con fecha cinco de julio de dos mil trece, se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, debiéndose preparar el remate en los términos ordenados por autos del veintiuno y veintitrés de mayo ambos del año en curso y presente proveído.-Notifíquese..." México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil trece". . . se señala para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día nueve de agosto de dos mil trece del inmueble ubicado en el departamento sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuarenta "B" de la calle Viveros de Xochimilco (en realidad casa dúplex marcada con la letra "B" del edificio en condominio marcado con el cuarenta de dicha vía pública) del Fraccionamiento Viveros de la Loma en Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'437,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que resulto el más alto y que fue el rendido por el perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Razón de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado, debiendo constituirse los licitadores ante el local de este Juzgado consignando previamente por los medios legales autorizados, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble sujeto a remate, requisito sin el cual no será admitido.-Notifíquese..." México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil trece" ... Dada cuenta en el expediente, y toda vez que por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, se señaló por error como base para el remate la cantidad de \$1'437,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo lo correcto \$1'306,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como se desprende del avalúo rendido por el perito de la parte actora que obra a fojas 985 a 991 de autos, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, subsistiendo lo demás proveído en dicho acuerdo.".-Notifíquese..."

Para su publicación por dos veces consecutivas debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los tableros de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocio Saab Aldaba.-Rúbrica.

3836.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1017/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, promovido por MIGUEL ANGEL CAMACHO ESQUIVEL, respecto del bien inmueble ubicado en calle Azalias sin número, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de doscientos once punto noventa y tres metros cuadrados (211.93 m2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.50 metros colinda con Francisco Bautista Ramírez, al sur: 9.50 metros colinda con calle Azalias, al oriente: 21.00 metros colinda con calle Loma de La Paz (antes Loma del País), al poniente: 20.70 metros colinda con Antonio Zedillo Solís.

Por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los dos días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1090-A1.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

IGNACIO JAVIER ZARCO HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 999/2013, respecto del predio denominado "Xochitenco", ubicado en cerrada de Tezontle, de la población de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.60 metros con anteriormente la propiedad de la señora Columba Hernández actualmente Irma Lidia Zarco Hernández; al sur: 52.00 metros con Alfredo Quintana Lucero; al oriente: 21.60 metros con la vendedora Columba Hernández Buendía y al poniente: 25.00 metros con cerrada de Tezontle, con una superficie total aproximada de 1067.00 metros cuadrados. Que se encuentra en posesión de dicho bien desde el 01 uno de enero de 2002 dos mil dos, de forma pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, por haberlo adquirido por contrato de compraventa de Columba Hernández Buendía.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece, en atención a lo acordado por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece.-Fecha del acuerdo veintiocho de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3962.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle. En el expediente marcado con el número 1309/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por ROBERTO DE LEON FLORES; respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad Oriente sin número, Colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.50 metros con Héctor Javier Guadarrama Díaz González, al sur: 13.50 metros con la Avenida Libertad, al oriente: 18.00 metros con Héctor Javier Guadarrama Díaz González; y al poniente: 18.00 metros con Héctor Javier Guadarrama Díaz González, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 243.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.- En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3964.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1251/2013, RICARDO ARANGO NAVARRETE, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado "El Tejocote", ubicado en calle prolongación Campana con esquina a camino al Tenayo, población de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 6,813.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.68 metros con Amalia Reyes, actualmente con Cruz Ortega Pineda, predio particular y Gaspar Carbajal Reyes, al noreste: 44.86 metros con Amalia Reyes, actualmente Lucía Serrano Barragán, al sur: 107.00 metros con camino, al oriente: 49.25 metros con Antonia Acosta, al poniente: 93.76 metros con camino al Tenayo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a los veintinueve 29 días del mes de agosto del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintiséis 26 de agosto del año dos mil trece 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

633-B1.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1597/2013, LUIS PEDRO AGUILAR IBARRA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Hueyotla", que se encuentra actualmente ubicado en Avenida Juárez y Morelos sin número de la población de San Juan Tehuixtltán del Municipio de Atlautla, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 600 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros colinda con barranca, al sur: en 20.00 metros con Alejandro Pérez, al oriente: en 30.00 metros colinda con calle privada o paso de servidumbre que conduce a la Avenida Juárez y al poniente: en 30.00 metros linda con barranca. Dicho ocurrente manifiesta que el día veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dados en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintinueve de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

633-B1.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 130/2012, relativo al Juicio Ordinario CIVIL, usucapión promovido por MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ, contra ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, mediante proveído dictado el ocho de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), del terreno de los llamados de "común repartimiento", ubicado en la calle Pinos No. 46, Colonia San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 686.65 mts2., (seiscientos ochenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros, con Félix Navarro; al sur: 40.45 metros, con Salome Torales Torres; al oriente: 16.90 metros, con Ramón Torales, al poniente: 17.53 metros con calle pública (Vía López Portillo), B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el accionante se ha convertido en legítimo propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso de tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Con fecha 12 de marzo del año 2000 el suscrito celebró con los señores IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, un contrato privado de compra-venta, con respecto del inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, (actualmente Km. 23 1/2 sobre la Avenida López Portillo, Municipio de Tultitlán, Estado de México); cuyas medidas y colindancias, superficie, ya han quedado especificadas, dicha adquisición fue a título de dueño pues entre en posesión con ánimo de ser propietario y he venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídicos como materiales en la fracción del inmueble de referencia, tales como el pago del impuesto predial, el pago de los servicios de agua potable, el pago de los servicios de energía eléctrica y habiendo efectuado al inmueble con dinero de mi peculio, reparaciones, mejoras y conservación desde el día 12 de marzo del año 2000 fecha de la celebración del contrato privado de compra-venta antes mencionado, he venido poseyendo el inmueble de referencia en forma: pacífica, continua, pública, de buena fe y sobre todo en su concepto de propietario, el inmueble que se trata, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, a favor de los demandados ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ y SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, bajo la partida No.716, Volumen: 208, Libro: Primero, Sección: Primera, de fecha 09 de septiembre de 1988.

Se expide a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: ocho de agosto de dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1061-A1.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 712/13, el promovente EDUARDO PADILLA URANGA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito de La Industria Norte número 109 (ciento nueve) en la Colonia Isidro Fabela, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.329 metros y colinda con Marcelo López Uribe; al sur: 41.172 metros con calle Circuito Industria Norte, Colonia Isidro Fabela, Lerma, Estado de México; al oriente: 84.871 metros con calle Isidro Fabela, Colonia Isidro Fabela, México; al poniente: 84.883 metros con Zona Industrial Lerma, y Canal Lerma, México, con una superficie aproximada de 3,520.00 metros cuadrados (tres mil quinientos veinte metros cuadrados), la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cinco de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3951.-11 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 122/105/13, C. JOSE ANTONIO GARCIA RAYON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, predio denominado "San Juan, al norte: 22.15 m con Felipe Martínez Rayón, al sur: 22.15 m con Ma. de la Luz Gutiérrez Elizalde, al oriente: 11.25 m con Jesús Guillén Reséndiz, al poniente: 08.43 m con Susana Rayón Valdez y 03.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 251.18 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 120/103/13, C. ANTONIO ROMERO JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, que mide y linda, predio denominado "Arenal 2/o", al norte: 64.00 m con camino, al sur: 61.50 m con carretera El Arenal, al oriente: 177.00 m con Román Ruiz Lijandro, al poniente: 165.00 m con Santiago Ríos. Superficie aproximada de 10,730.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 121/104/13, C. OCTAVIO RAYON VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 3, en el poblado de San Martín Cuautlan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, predio denominado "San Juan", al norte: 44.00 m con Felipe Martínez Rayón, al sur: 44.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 08.23 m con Susana Rayón Valdez, al poniente: 08.10 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de 359.26 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 34/34/2013, LA C. MARIA DE JESUS CARDELAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Yeché, en el Paraje denominado "Meje", Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.85 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 17.30 metros y colinda con Isaías Cardelas Cruz; al oriente: 33.90 metros y colinda con Josefina Cardelas Sánchez; y al poniente: 31.00 metros y colinda con Celestino Cardelas Cruz. Con una superficie aproximada de 683.72 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de Agosto de 2013.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 60463/35/2013, BENITA ROLDAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano con casa en el construida denominado "Apatoxco", ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Comunidad de San Felipe Zacatepec, Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 17.03 metros colinda con Pedro Lucio y 4.00 metros colinda con Alan Roldán Juarico; al sur: 27.30 metros colinda con José Luis Ortega Hernández; al oriente: en dos líneas de 19.69 metros colinda con José Luis Ortega Hernández y 19.93 metros colinda con Alan Roldán Juarico; al poniente: 39.39 metros colinda con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 872.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de agosto del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 60465/37/2013, MIGUEL CORONEL MORALES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Retama", ubicado en calle Revolución Norte s/n, Barrio de Axapusco, Municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.21 metros colinda con Raquel Olivares Rodríguez; al sur: 18.95 metros colinda con calle Madero Oriente; al oriente: en dos líneas de 26.30 metros y 2.37 metros colinda con calle Revolución Norte; al poniente: 23.68 metros colinda con Claudio Rafael Chávez Gómez; Con una superficie de 327.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de agosto del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 63954/55/2013, CATALINA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio el cual se encuentra ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz Oriente, número seis, Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 1.- 13.40 mts. linda con María Delia Apolonia López Rodríguez, 2.- 1.96 mts. con privada, 3.- 9.94 mts. linda con Lucina Rodríguez Aguilar, 4.- 4.47 mts. linda con Lucina Rodríguez Aguilar, al sur: en tres líneas: 1.- 13.28 mts. linda con Aarón Meneses Pastrana, 2.- 11.00 mts. linda con Pedro López Delgadillo, 3.- 5.81 mts. linda con Pedro López Delgadillo, al oriente: 7.17 mts. linda con Natalia Castillo de Rosas, al poniente: 7.41 mts. linda con José Fernández M. Con una superficie de 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de agosto del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 62071/50/2013, MA. LUISA PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la calle San Esteban, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.53 metros linda con la C. Socorro Sánchez López; al sur: 13.18 metros linda con calle sin nombre; al oriente: 17.55 metros linda con el C. Jesús Choreño Sánchez; al poniente: 17.13 metros linda con calle San Esteban. Con una superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de agosto del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Expediente 53/51/2013, MA. DEL SOCORRO SUAREZ AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa de un bien inmueble con construcción ubicado en calle Benito Juárez número 24, Barrio El Salitre, Municipio de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: al norte: 8.45 metros, colinda con el Señor José Luis Suárez Cruz, al sur: 8.60 metros, colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 8.37 metros, colinda con el señor Trinidad Venancio Suárez Solano, al poniente: 6.46 metros, colinda con el señor José Luis Suárez Cruz. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a primero de agosto de dos mil trece.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 242904/127/2013, EL C. LUIS GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida María del Refugio Alejandro Tarello sin número (Alpinismo), en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 2.13 metros y colinda con calle Natación, al sur oeste: 8.50 metros y colinda con Avenida María del Refugio Alejandro Tarello y/o Alpinismo, al sur: 20.70 metros y colinda con Gerardo Martínez García, al oriente: 32.70 metros y colinda con calle cerrada de Natación (calle de 10 metros de ancho), al poniente: 20.09 metros y colinda con condominio horizontal propiedad de Miguel Angel Díaz. Con una superficie aproximada de: 368 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 21 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 23/08/2013, ARTURO NUÑEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento s/n, Colonia Esperanza, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 22.98 mts. con Cirilo Núñez Navarrete, al sur: 22.75 mts. con Natividad Medina García, al oriente: en 19.48 mts. con Libramiento El Oro, al poniente: 18.50 mts. con Silvia Núñez Hernández, con una superficie de 444.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de agosto del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 250409/81/2013, C. MODESTA ABARCA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble antes denominado "Potrerito", ubicado en: calle cerrada Mariano Escobedo, número 25, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.20 mts. y colinda con C. Luz Vargas, al sur: mide 20.00 mts. y colinda con lote veintitrés, al oriente: mide 16.00 mts. y colinda con calle Cda. Mariano Escobedo, al poniente: mide 13.60 mts. y colinda con C. Oscar Paredes, con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de julio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3901.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 124/107/13, C. MIRIAM CABRERA CHAVEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª cerrada de Nacional Oriente S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Hornotale"; al norte: 31.30 metros con Darío Chávez Vargas; al sur: 31.61 metros con Rubén Chávez Vargas; al oriente: 12.80 metros con Daniel Siguenza Beltrán; al poniente: 12.80 metros con 2ª cerrada de Nacional Oriente S/N. Superficie aproximada de 402.94 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.- Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 125/108/13, C. AARON MENDOZA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 8, manzana 1394, lote 9, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con calle Norte 8; al sur: 10.00 metros con Josefina Sánchez Rangel; al oriente: 20.00 metros con Rodolfo Moreno Avendaño; al poniente: 20.00 metros con calle Poniente 16. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 126/109/13, C. MARIA ANTONIA ALICIA DOLORES GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sur 16, número 106 Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,

Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 19.00 metros con calle Sur 16; al sureste: 19.00 metros con Felipe Jiménez Vázquez; al suroeste: 10.00 metros con Gregoria Cruz Romero; al noroeste: 19.00 metros con Maribel Gutiérrez Domínguez. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 127/110/13, C. JOSE ALFREDO RAMIREZ VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sur 14, esquina Ote. 6, No. 512 en la Colonia Jardín del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 10.00 metros con calle Sur 14; al sureste: 19.00 metros con calle Oriente 6; al suroeste: 10.00 metros con Sr. Herlindo López López; al noroeste: 19.00 metros con Sr. Apolinar Loredó Guzmán. Superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 130/113/13, C. EMILIA MARTINEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte Ocho, manzana Ochocientos Cuarenta y Nueve, lote Dos en la Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con calle sin nombre; al sur: 10.00 metros con lote 36, actualmente Margarita Reyes Morales; al oriente: 19.00 metros con lote 26, actualmente Magdaleno Vázquez Peralta; al poniente: 19.00 metros con lote 24 actualmente Ermilio Pérez Urbano. Superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 129/112/13, C. MAGDALENA ROJAS CANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 846, lote 6, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 10.00 metros con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al suroeste: 10.00 metros con Concepción Flores Juárez; al sureste: 19.00 metros con Florentino Maya Rendón; al noroeste: 19.00 metros con Miguel Angel Velasco Castro. Superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 128/111/13, C. MANUEL CISNEROS CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 10, manzana 815, lote 4, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.75 metros con calle Norte 10; al sur: 8.75 metros con Margarita Morales Martínez; al oriente: 19.00 metros con Josefina Ruíz Mendoza; al poniente: 19.00 metros con Josefina Ruíz Mendoza. Superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 117/100/13, C. LILIA LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida al primer callejón de la Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Xaltepic", al norte: 30.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de la Rosa, al sur: 30.00 m con Guillermo Rosales, al oriente: 11.50 m con Epifanio López Rosales, al poniente: 11.50 m con Epifanio López Rosales. Superficie aproximada de 345.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118/101/13, C. MARGARITO REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Texcotitla", al norte: 10.92 m con Paula Reyes Ramos y Bulmaro Porfirio Reyes Ramos, al sur: 10.20 m con calle del Cedro, al oriente: 9.52 m con Santiago Reyes Soriano, al poniente: 9.52 m con Rodolfo Omar Reyes Ramos. Superficie aproximada de 101.062 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 119/102/13, C. ANGEL CRESPO ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Revolución número 9, en el poblado de San Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, predio denominado "Mecalco", al norte: 144.00 m con paso de servidumbre, al sur: 144.00 m con Miguel Soriano, al oriente: 18.75 m con Avenida Revolución, al poniente: 18.75 m con Jorge Eduardo Ramírez Ramírez. Superficie aproximada de 2,700.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

Exp. 123/106/13, C. BRUNO SANDOVAL PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, predio denominado "Amantla", al norte: 21.20 m con Natalia Pérez Elizalde, al sur: 05.24 m con calle Durango, al sur: 16.40 m con Alejandra Sandoval Pérez, al oriente: 11.50 m con Alejandra Sandoval Pérez, al oriente: 11.50 m con río, al poniente: 22.50 m con Rosa María Sandoval Pérez. Superficie aproximada de 306.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Registrador del Instituto de la Función Registral en el Distrito Judicial de Chalco, México.-Rúbrica.

3900.-6, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 61/60/2013, TEODORO BUENO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde sin número, San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.0 m y colinda con calle de la Carrera, al sur: 20.0 m y colinda con propiedad del Profesor Florencio Rojas Morales, al oriente: 20.0 m y colinda con calle Dalias, al poniente: 20.0 m y colinda con propiedad del Profesor Florencio Rojas Morales. Superficie de 400.00 m². (cuatrocientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 62/61/2013, MARCELO JAIMES CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Rosa, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: en dos líneas una de 31.30 y colinda con camino Antigua a Mina de Agua, otra de 14.10 m y colinda con José Jaimes Rosas, sur: 22.10 m y colinda con José Jaimes Rosas, oriente: 42.10 m y colinda con carretera,

poniente: 14.40 m y colinda con José Jaimes Rosas. Superficie aproximada de 953.44 m². (novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 63/62/2013, MIGUEL HERNANDEZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa sin número, San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con predio de Marcelo Jaimes Casiano, al sur: 23.00 m y colinda con Herminia Sánchez Vázquez, al oriente: 23.00 m y colinda con carretera que conduce al Centro de San Simón de Guerrero, al poniente: 26.00 m y colinda con propiedad de José Jaimes Rosas. Superficie aproximada de 563.50 m². (quinientos sesenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 64/63/2013, ROSALBA DOLORES MORALES MARURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San José, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: sur: 18.80 m colinda con calle privada, norte: 18.80 m colinda con María de Jesús Borboa, oriente: 15.80 m colinda con Juana Maruri Cruz, poniente: 17.80 m colinda con Martha Rosas Borboa. Superficie aproximada de 315.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 66/65/2013, MARGARITO PLATA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, sin número, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con propiedad de Ana María López de Paz, al sur: 22.10 m y colinda con calle privada, al oriente: 20.80 m y colinda con Circuito San Pedro, al poniente: 20.40 m y colinda con propiedad de Ana María López de Paz. Superficie aproximada de 336 m². (trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 60/59/2013, EMILIA DOMINGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Vieja, s/n San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.50 m y colinda con Juana Domínguez, al sur: 20.50 m y colinda con Leonardo

Domínguez, al oriente: 30.20 m y colinda con Leonardo Domínguez, al poniente: 30.20 m y colinda con calle. Superficie de 619.1 m². (seiscientos diecinueve punto uno).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 65/64/2013, MARY LAURA DE PAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, sin número perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 36.00 m y colinda con Baldomero de Paz, sur: 26.30 m y colinda con propiedad de María de la Luz Gómez Pérez, oriente: en tres líneas una de 2.60 m colinda con propiedad de María de la Luz Gómez Pérez, otra de 10.30 m que colinda con María de la Luz Gómez Pérez y otra de 6.30 m colinda con calle Iturbide, poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad de Antonia Gloria de Paz Cruz. Superficie aproximada de 288.00 m². (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 72/711/2013, FELIPE ROJAS CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.60 metros con Manuel González Espinoza, al sur: 15.45 metros con Moisés Tolentino Jaimes, al oriente: 4.15 metros con camino vecinal del mismo Barrio del Fortín, al poniente: 5.00 metros con terreno destinado a la Capilla del Barrio del Fortín. Superficie aproximada de: 65.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 68/67/2013, PEDRO ERIC GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado El Durazno, ubicado en la Ranchería de Telpintla, Mpio. de Temascaltepec, Edo. de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: Ma. Mercedes Gómez Avilés, 17.00 mts. al sur: camino a La Granja, 35.30 mts. al oriente: Noel López Jaimes, 35.30 mts. al poniente: acceso al Rancho El Durazno. Superficie aproximada de 600.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 67/66/2013, SANTIAGO RIVERA HERNANDEZ y CECILIA MONTOR CABRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago, de la población de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 16.50 metros con camino viejo a Valle de Bravo, al sur: no tiene medida por ser forma triangular, al oriente: 17.60 metros con Victorina Montor Callado, al poniente: 28.00 metros con Río de Santiago. Superficie aproximada de: 319.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 69/68/2013, BEATRIZ CORDERO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, en el Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: 11.60 mts. al norte: Camino Real al Espinal o Los Caleros, 11.40 mts. al sur: carretera federal Toluca-Altamirano, 13.50 mts. al oriente: Venancio Garduño Arellano, 13.50 mts. al poniente: Venancio Garduño Arellano. Superficie de 155.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 71/70/2013, SOLEDAD EVA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio del Fortín", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 31.60 metros y colinda con calle de su ubicación (calle del Fortín), al sur: 39.30 metros y colinda con camino, al oriente: 3.45 metros y colinda con Capilla del Barrio, al poniente: 12.30 metros y colinda con Fidel González Macedo. Superficie aproximada de 364.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 70/69/2013, JULIA MACEDO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Andrés de Los Gama en el domicilio conocido como del Barrio de Abajo, de la misma del Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 metros colinda con el C. Jesús Escobar Jurado, al sur: 20 metros colinda con la C. Isabel Albarrán Barrueta, al oriente: 23 metros colinda con servidumbre de paso, al poniente: 23 metros colinda con la C. Isabel Albarrán Barrueta. Superficie aproximada de: 460 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.
3966.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 41/2013, TEODORA LUCILA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 y 2.70 mts. con Bernarda Ma. Guadalupe Domínguez Flores; al sur: 7.58 mts. con Atrio; al oriente: 12.16 mts. con Florencio Domínguez García; al poniente: 7.85 y 4.50 mts. con Celia Cortez Gaspar. Con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a seis de septiembre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
3958.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Exp. 152/114/2012, EL C. FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, REPRESENTADO POR SU ALBACEA GILDARDA MAXIMINA LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicada en paraje denominado "Los Arbolitos", en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.53 m con Ciro Reza, al sur: 71.70 m con caminito, al oriente: 165.71 m con Ciro Reza e Iglesia, al poniente: 174.16 m con Jesús Alvarez Camacho y Gonzalo Reyes. Con una superficie aproximada: 12,020.23 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de dos mil trece.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3965.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 243697/134/2013, EL C. ANASTASIO ALVAREZ MINIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 182.50 m y colinda con Crispina Colín Firo; Arnulfo Uribe Medina; Rogelio García Rábago y Moisés García Sámano, al sur: 181.20 m y colinda con Mauricia Ventolero Minigo, al oriente: 50.00 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 48.90 m y colinda con Rogelio García Rábago. Con una superficie aproximada de: 8,990.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3960.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 55/53/2013, ENEDINA CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular que se encuentra ubicado en la carretera Malinalco-Chalma s/n, Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.63 metros con propiedad de Serafín Reynoso, al sur: 10.94 mts. con una calle y 2.05 mts. con propiedad de Bernardo Jurado Lara, al oriente: tres líneas 20.70, 14.40 y 49.30 mts. con Bernardo Jurado Lara, al poniente: 83.90 mts. con carretera Malinalco-Chalma. Superficie aproximada de: 1,256.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
3897.-6, 11 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 33,914 de fecha 15 de Agosto del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes la señora Evangelina Sánchez Medal de Ochoa, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Luis Fernando Ochoa Sánchez, Francisco Alejandro Ochoa Sánchez, Guillermo Adolfo Ochoa Sánchez, Francisco Daniel Ochoa Sánchez y Miguel Angel Ochoa Sánchez, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y actuando los tres últimos también en su carácter de Albaceas, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

AMECAMECA, MEX., A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 50,371 de fecha quince de agosto de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ramón Vargas

Pedraza, quien falleció en México, Distrito Federal, el día dieciocho de agosto de dos mil; y los señores Ramón, Laura Margarita, Emilio, María Esther y Francisco Javier de apellidos Vargas Blancas, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de agosto de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 106
 ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 27,619, Volumen CDLXXIX, de fecha 11 de junio del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de EZEQUIEL ALFONSO MARQUEZ MERCADO, a solicitud de ANDREA LORA BELTRAN, FABIOLA MARQUEZ LORA, LEOPOLDO MARQUEZ LORA y ENRIQUE MARQUEZ LORA, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaomulco, México, a 11 de junio del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
 OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO
 3878.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS de fecha SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, pasado ante mí fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don SERGIO ENRIQUE MORALES VALDIVIA, que otorgaron los señores IRMA VARGAS PIÑA, ERIKA MORALES VARGAS, SERGIO MORALES VARGAS, MARIA ELIUTH MORALES VARGAS y JOSUE JORGE MORALES VARGAS, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente; quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
 623-B1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,995 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARCO EGREN BEAS VELEZ Y VICTOR MANUEL BEAS VELEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SONIA MATILDE VELEZ GOMEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO SONIA VELEZ GOMEZ, SONIA VELEZ Y SONIA VELEZ DE BEAS), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 27
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,112 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA DE LOS ANGELES RANGEL BRIONES, A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN MANUEL NARVAEZ SOLAR, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y EL SEÑOR JUAN CARLOS RANGEL, EN SU CARACTER DE HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR CONDUCTO DEL PRIMERO LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2013.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 57,116 del volumen 1486 Ordinario, de fecha 26 DE JULIO DEL AÑO 2013, Ante mí, comparecieron los señores MA. DOLORES DE LA CRUZ CORNEJO, ROSELIA, FILADELFO, JUAN, CARLOS, ANTONIO, OTILIO, MARIA ELENA, MARTA y MARIA todos de apellidos GUIDO DE LA CRUZ, la primera en su calidad de cónyuge superviviente y los segundos en su calidad de descendientes directos del autor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Carlos Guido Rodríguez, ratifican su repudio de todos los posibles derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, declarando al señor EMILIO GUIDO DE LA CRUZ como Unico y Universal Heredero y Albacea, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de agosto del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 50,378, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Soledad Blancas Torres, mediante la cual los señores Laura Margarita, Emilio, Francisco Javier y María Esther de apellidos Vargas Blancas repudiaron los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a favor del señor Ramón Vargas Blancas, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de agosto de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1063-A1.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

30 DE AGOSTO DE 2013.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 202, DEL VOLUMEN II DOS, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO EN 2013, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES CRISANTO MARTINEZ PEÑA Y SOLEDAD GARCIA MARTINEZ, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR, FAUSTO MARTINEZ GARCIA.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

3853.-4 y 17 septiembre.

**GRUPO POLIFORMAS, S.A. DE C.V.
(ANTES AOC MEXICANA, S.A. DE C.V.)
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 1 de octubre de 2007, se redujo el capital social de GRUPO POLIFORMAS, S.A. DE C.V. (antes AOC MEXICANA, S.A. DE C.V.), tanto en la parte mínima fija como en variable, en la cantidad total de \$38'722,268.00 (treinta y ocho millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100) Moneda Nacional, mediante amortización y consecuente cancelación de 5'000,000 (cinco millones) de acciones. De la disminución de capital antes mencionada, corresponde la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) Moneda Nacional a la porción mínima fija del capital social, cantidad que está representada por 50,000 (cincuenta mil) acciones, y la cantidad de \$38'672,268.00 (treinta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100) Moneda Nacional a la porción variable del capital social, cantidad representada por 4'950,000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil) acciones representativas del capital variable.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de agosto de 2013

Katia Rosenstein Laurents
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1009-A1.-27 agosto, 6 y 17 septiembre.

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

A.D. 1062/2012.

TOCA: 569/2012.

QUEJOSO: MA. DEL PILAR ESTRADA CAMACHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A RODOLFO ESTRADA MONTAÑO, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo anterior, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1062/2012, promovido por **MA. DEL PILAR ESTRADA CAMACHO**, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil once, dictada en el TOCA 569/202 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de doce de abril de dos mil trece, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, dos de septiembre de dos mil trece.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**JOSE MARTINEZ GUZMAN
(RUBRICA).**

El Secretario de Acuerdos

**SALVADOR BRAVO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

3866.-5, 17 y 26 septiembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación

== = ACUERDO.- En el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del de dos mil trece la suscrita Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio que al final firma y da fe == =

==== = ACORDO. =====
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 81 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3, 95, 96, 99, 258.1 y 260.1, 260.2, 260.3 y 260.4 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de México; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y atendiendo al estado que guardan las actuaciones del expediente de extinción de dominio UEIPF/18/2013, esta Representación Social a efecto de no vulnerar garantías constitucionales de los gobernados hace del conocimiento a aquellos que se consideren propietario(s), y/o poseedor(es); o bien quien (es) tener algún tipo de derechos sobre el inmueble que fuera asegurado el once de marzo de dos mil trece por el Agente del Ministerio Público licenciado Roberto Hugo Sánchez Ramos, adscrito a la Fiscalía de Secuestros con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, dándose inicio a la carpeta de investigación 201740840003213 por el hecho ilícito de Secuestro cometido en agravio de la víctima de identidad reservada identificada desde ahora con las iniciales D.Q.G.; y en contra de Sandra Rachel Estrada Trujillo, Ernesto Guerrero Cruz, Julio César Martínez López y Peregrino Villagrán Almeida; ilícito previsto y sancionado por los artículos 259, 260 261 del Código Penal Vigente en el Estado de México; 9 fracción I inciso a), artículo 10 fracción I, inciso b), c) y d); fracción II, inciso b), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; en relación con los ordinales 6, 7, 8 fracciones I y III y 11 fracción I inciso d) del Código de Penal del Estado de México. Como consecuencia de ello el órgano investigador y conforme a las facultades que la ley le otorga, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 258, 258.1 y 259 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México el once de marzo de dos mil trece procedió al aseguramiento del bien inmueble ubicado en Calle Fresnos, número 17 y/o sin número del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, por encontrarse estrechamente relacionado con la comisión del hecho ilícito citado; por lo que bajo este orden de ideas y como resultado de las diligencias que el Agente del Ministerio Público llevó a cabo en la etapa de investigación se desprende que el inmueble asegurado fue utilizado por los imputados como Instrumento del hecho ilícito de secuestro; esto al mantener privada de la libertad a la víctima de identidad reservada, teniéndose como antecedente: == = Que el primero de febrero del dos mil trece y siendo aproximadamente las veintidós horas, la víctima identificada con las iniciales D.Q.G. iba circulando a bordo de su vehículo de la marca Chevrolet tipo HHR, placas de circulación MBE 3968, del Estado de México precisamente sobre la calle Legua, esquina con calle Correo, colonia centro del Municipio de Tecámac, Estado de México, momentos en los que es interceptado por un vehículo de la marca Seat, tipo Ibiza, color plata, del cual descendieron seis sujetos del sexo masculino, los cuales privan de su libertad, a bordo de su propio vehículo, llevándolo al domicilio ubicado en calle Fresnos, sin número, San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual fue utilizado como casas de seguridad para mantenerlo privado de su libertad, siendo precisamente Julio Cesar Martínez López, Villagrán Almeida Peregrino, Ernesto Guerrero cruz y Sandra Rachel Estrada Trujillo, las personas encargadas de evitar que pudiera escapar, así como de alimentarlo durante su cautiverio, siendo liberada la víctima identidad reservada identificada con las iniciales D.Q.G. hasta el día seis de febrero del año dos mil trece por la noche, tras el pago de su rescate, el cual le fuera exigido a su hermano reconocido con las siglas R.Q.G. consistente en la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fuera pagado por este mismo en las inmediaciones de la carretera México- Puebla. Mientras que los investigados de nombres Julio Cesar Martínez López, Villagrán Almeida Peregrino, Ernesto Guerrero cruz y Sandra Rachel Estrada Trujillo quienes se les investiga por la participación que tuvieron con el hecho delictivo de SECUESTRO cometido en agravio de la víctima de identidad reservada con iniciales D.Q.G. por lo cual la suscrita considera que se cuenta con los elementos idóneos suficientes y pertinentes para determinar que el inmueble fue utilizado como instrumento del hecho ilícito de Secuestro ya que fue el lugar donde se mantuvo privado de su libertad la víctima liberándolo una vez pagado el rescate por sus familiares.=

Por todo lo anterior y toda vez que no obra en la carpeta de investigación 201740840003213 ni en el expediente de extinción de dominio UEIPF/18/2013 diligencia o entrevista de persona alguna de que haya acudido ante el órgano investigador ni tampoco ante la suscrita para acreditar la propiedad del inmueble asegurado es pertinente advertir que para la autoridad investigadora ya no es necesaria la legal retención del inmueble asegurado por lo tanto: == =

==== = SE ORDENA=====

== = PRIMERO.-Notifíquese personalmente al señor Villagrán Almeida Peregrino el contenido del presente acuerdo en calidad de propietario del inmueble que se encuentra asegurado; esto como resultado de las diligencias de investigación y de las constancias que fueron remitidas a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera por la Jefatura de Catastro a través del oficio JC/0130/13 del dos de mayo del año en curso, se acredita que es el actual propietario del predio asegurado; así mismo se desprende de la carpeta de investigación que la señora Sandra Rachel Estrada Trujillo es la concubina del actual propietario Villagrán Almeida Peregrino, al momento de haberse cometido el hecho ilícito por lo tanto y actuando apegado a estricto derecho es necesario también se le notifique en forma personal en calidad de posible poseedora del inmueble asegurado el contenido del presente acuerdo, señalando que la notificación de los mencionados deberá realizarse en el Centro de Readaptación Social de Otumba, Estado de México ubicado en Carretera Tlalminilopan, sin número, Ex hacienda Tepachico en el mismo Municipio, toda vez que se encuentran privados de su libertad por encontrarse relacionados con el hecho ilícito de secuestro. Por lo tanto gírese el oficio de ley al Director del Centro de Readaptación Social de Otumba con el objeto de hacer de su conocimiento que se señalan las Doce horas del doce de agosto del año en curso para que se le permita el acceso a la suscrita al Centro Preventivo y notifique en forma personal a los indicados para que estén en aptitud de comparecer a través de apoderado legal, mandatario judicial o bien quien represente sus intereses acudan ante esta autoridad a deducir los derechos que consideren le corresponden respecto del inmueble asegurado.== =

== =SEGUNDO.-Así también notifíquese en forma personal a la C. Maria de Jesús Orozco Alarcón en su calidad de posible propietaria y/o poseedora del inmueble que actualmente se encuentra asegurado en el domicilio que se ubica en Calle Fresnos número 17 y/o sin número del Poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México. == =

== = TERCERO.-A efecto de no violentar garantías constitucionales ni derechos personales ni reales de aquellas personas que consideren tener algún tipo de interés jurídico respecto del inmueble asegurado, se ordena se haga la publicación del presente acuerdo a través de Edictos que se publicarán por una sola ocasión en

la Gaceta de Gobierno y en un periódico de circulación estatal el contenido del presente acuerdo para que estén en aptitud de para que acreditar con documentos idóneos, fehacientes y pertinentes la legal propiedad y/o posesión del inmueble asegurado. = = = = =
 = = = CUARTO.-Bajo esta misma tesitura y a fin de dar cumplimiento a la fracción II del artículo 260.2 fracción II del Código de Procedimientos Penales aplicable en la entidad ya que se advierte que en tratándose de inmuebles asegurados se deberá ordenar la publicación de los edictos en dos ocasiones en un plazo de un mes en la Gaceta de Gobierno, un periódico de mayor circulación estatal y otro de circulación nacional para que surtan los efectos legales a que haya lugar. = = = = QUINTO.-Apercibidos desde este momento que de no comparecer persona alguna y una vez que surta los efectos legales de las notificaciones ordenadas dentro del plazo de tres meses a deducir derechos sobre el inmueble asegurado que se ubica en Calle Fresnos número 17 y/o sin número del Poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac; o bien no se demuestre con documento idóneo y pertinente la propiedad del inmueble el mismo causaran abandono a favor del Estado, de conformidad con lo que ordena los numerales 260.1, 260.2, 260.3, 260.4 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. = = = = =
 = = = = = **CUMPLÁSE** = = = = =

ASÍ LO REVISÓ Y AUTORIZÓ. = = = = = DOY FÉ = = = = =
 LIC. MAYRA LÓPEZ FUENTES
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
 (RUBRICA).

LIC. MAYRA LÓPEZ FUENTES
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
 (RUBRICA).

3790.-2 y 17 septiembre.

INTEGRACION S.A. de C.V. EN LIQUIDACION
 Balance Final de Liquidación
 AL 28 DE AGOSTO DE 2013
 (CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>	<u>_____</u>	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	<u>_____</u>
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecarios	0
Edificios	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	\$ <u><u>0</u></u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u><u>0</u></u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA
 Liquidador
 (Rúbrica).

3796.-2, 17 septiembre y 1 octubre.

CIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AEREAS S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

 Balance Final de Liquidación
 AL 14 DE AGOSTO de 2013
 (CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
Total Activo Circulante	\$ 0	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Depreciacion Acumulada	0		
Total Activo Fijo	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	0
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Gastos de Instalacion	0	Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Reserva Legal	0
Amortización acumulada	0	Resultados Acumulados	0
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ 0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

RODE GARCIA MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3561.-19 agosto, 2 y 17 septiembre.

INTEGRAL PESADO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

 Balance Final de Liquidación
 AL 14 DE AGOSTO de 2013
 (CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
Total Activo Circulante	\$ 0	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Depreciacion Acumulada	0		
Total Activo Fijo	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	0
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Gastos de Instalacion	0	Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Reserva Legal	0
Amortización acumulada	0	Resultados Acumulados	0
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ 0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

JORGE GUTIERREZ CHAVEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3562.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.

YAKINDO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación
AL 14 DE AGOSTO de 2013
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
Total Activo Circulante	\$ 0	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
Terrenos	0	Creditos Hipotecarios	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Depreciación Acumulada	0		
Total Activo Fijo	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de Instalación	0	Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Reserva Legal	0
Amortización acumulada	0	Resultados Acumulados	0
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ 0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

MIGUEL RAMIREZ MEJIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3563.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.

TRANSFORMADORA DE ALUMINIO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación
AL 14 DE AGOSTO de 2013
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
Total Activo Circulante	\$ 0	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
Terrenos	0	Creditos Hipotecarios	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Depreciación Acumulada	0		
Total Activo Fijo	\$ 0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de Instalación	0	Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Reserva Legal	0
Amortización acumulada	0	Resultados Acumulados	0
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ 0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

CARLOS GERARDO FONSECA ESQUIVEL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3564.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.



HIBOS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V,

HSS-110919-DU0

AV. REVOLUCION NO. 27 COND. 3 CASA 7 COL. EL CALVARIO
ECATEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 55020**BALANCE GENERAL**
4 DE JULIO DE 2013

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreeedores Diversos	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Prestamos Bancarios	-
Activo Circulante		Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Inventarios	-	Otros Pasivos	
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Provisión de Gastos Anuales	-
Activo Fijo		Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Terrenos	-	Total Pasivo	
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>0.00</u>
Total de Activo	0.00		

Virginia Vázquez Lizardi
Representante Legal
(Rúbrica).



NUESTRA VISION ES EL DEPORTE, S.A. DE C.V.

NVE-110805-T81

MICHELET No. 73 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL
24 DE JUNIO DE 2013

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Total de Activo Fijo	<u>-</u>		
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

Jorge Villafuerte Rivera
Representante Legal
(Rúbrica).